INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "LA VICTORIA"
SEDE COLEGIO Y CONCENTRACIONES RURALES:
MARIA AUXILIADORA, ARCADIA, FLECHAS, ENTRERIOS, PITALA, TRINIDAD
AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 3833 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2.004
CÓDIGO DANE 225245000652 CÓDIGO ICFES 053710 NIT. 800243234-1
VDA LA CAMPOS INSPECCIÓN LA VICTORIA MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUND
TELEFONO 3118313532

OTROSI No. 001

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007 DEL 25 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **JAIME GOMEZ OSORIO,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.11.300.990 de Girardot, en su calidad de Rector de La Institución Educativa Departamental La Victoria, y obrando a lo dispuesto a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Art. 11° ,12° ,13°, y 14° ; quien para el presente se denominará **LA INSTITUCION,** por una parte y por la otra: **JARBINZON ARDILA LÓPEZ** identificado con **C.C. No. 80.388.250 de El Colegio**, quien se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 007 del 25 de Junio de 2026, previa las siguientes consideraciones: el día 25 de junio de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios entre el contratista y contratante cuyo objeto es: **Construcción y servicios de la construcción, fontanería, plomería, albañilería e instalación eléctrica para la led La Victoria y las sede Entrerios, Trinidad, Arcadia, Pitala, La Flecha y Maria Auxiliadora en sus tres bloques..** El valor del contrato es de once millones de pesos ($11.000.000), en pagos parciales de forma mensual de acuerdo al servicio prestado, recibido a satisfacción y previa presentación de cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente y los debidos soportes. **1**. Que se hace necesario adicionar CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000). **2.** En todo caso el pago se hará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción - Egresos del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 – RECURSOS DE GRATUIDAD - Transferencia de Gratuidad educativa según Resolución No.008289 de 25/03/2026 **3.** Que se expide el CDP No.029. 4. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el OTRO SI al contrato de servicios No. 007 del 25 de junio de 2026 que se regirá por: **CLAUSULA PRIMERA**: Para todos los efectos legales el presente Contrato de servicios No. 007 del 25 de junio de 2026. **EL OBJETO** es el mismo de la cláusula del contrato de servicios No. 007 del 25 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA INTEGRIDAD**: Este OTROSI hace parte del Contrato de servicios No. 007 del 25 de junio de 2026, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plena su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA** - PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en la Inspección de El Victoria a los once (11) de septiembre de 2026..

LIC. JAIME GOMEZ OSORIO
C.C. No.11.300.990 DE GIRARDOT
RECTOR

JARBINZON ARDILA LÓPEZ
C.C.No. 80.388.250 de El Colegio
CONTRATISTA